

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N° 2
Folio 77319779066

EIG ANDES FINANCING LLC
TAX-ID N° 82-3612971

APODERADO EN CHILE:
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

**ACTUALIZA INSCRIPCIÓN DE EIG ANDES FINANCING LLC.
EN EL REGISTRO VOLUNTARIO DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS EXTRANJERAS E INTERNACIONALES.**

RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N° 1537-

SANTIAGO, 19 JUN. 2019

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 de la Ley sobre impuesto a la Renta contenida en el artículo 1° del Decreto Ley N° 824, de 1974; en la Circular N° 27 de 30.04.2008 y en la Resolución Ex. N° 59 de 14.05.2008, ambas emitidas por este Servicio; y visto lo dispuesto en la Res. N° 1600 de 16/11/2008 de la Contraloría General de la República.

2) La presentación efectuada mediante Formulario 3700, de fecha 06 de Mayo de 2019, presentada por el [REDACTED] RUT N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en representación de **EIG ANDES FINANCING LLC., TAX-ID N° 82-3612971**, institución financiera extranjera domiciliada en Pennsylvania Avenue NW N° 1700, Suite 800, Washington, Distrito de Columbia, código postal 20006, Estados Unidos de Norteamérica.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante Resolución Ex. N° 59, de 14.05.2008, este Servicio estableció el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera extranjera e internacional denominada **EIG ANDES FINANCING LLC., TAX ID N° 82-3612971**, domiciliada en Pennsylvania Avenue NW N° 1700 Suite 800, Washington, Distrito de Columbia, Estados Unidos de Norteamérica, presentó Formulario N° 3700, con fecha 06 de mayo de 2019, por intermedio de su apoderado Sr. [REDACTED] RUT [REDACTED] ha solicitado su actualización en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creados para los efectos del artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N° 59, de 14.05.2008, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial con que comparece el apoderado consta en protocolización otorgada ante el Notario Titular de la 36° Notaría de Santiago, señor Andrés Rieutord Alvarado, Repertorio N° 23.898, de fecha 02 de noviembre de 2017, apostillado en el Distrito de Columbia el 19 de octubre de 2017.

5) Que, **EIG ANDES FINANCING, LLC., TAX ID 82.3612971**, fue inscrita en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Exenta N° 162 de fecha 05 de febrero de 2018 y actualizada mediante Resolución Exenta N° Ex .2235 de fecha 06/07/2018, con vigencia hasta Junio de 2019.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen la instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N° 1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N° 59 del 2008, informándose que la solicitante, cumple los requisitos para permanecer en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, por lo cual procede aceptar que se le actualice su inscripción hasta Junio de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio.

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N° 59, de 2008, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita, obligado a declarar anualmente la actualización de la información proporcionada.

SE RESUELVE:

ACTUALÍCESE la inscripción de **EIG ANDES FINANCING, LLC, TAX ID 82-3612971**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el sólo efecto del artículo 59 N° 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta Junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.




CHRISTIAN SOTO TORRES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO.ORIENTE
RES. TRA 246/1758/2015 DE 30/10/2015

JRM/lav/mec

DISTRIBUCIÓN:

EIG ANDES FINANCING LLC TAX-ID 82-3612971

Apoderado en Chile: [REDACTED]

Subdirección de Fiscalización
Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente
Departamento de Fiscalización N° 2
Grupo N° 4

